

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Salud, Agricultura y Medio Ambiente

Informe Final

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.



Fecha: 7 de octubre de 2010.
Informe N°: 137/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 1015/2010

REMITE INFORME FINAL N° 137 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA A LA TRANSFERENCIA
EFECTUADA POR LA OFICINA DE
ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, AL
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES.

SANTIAGO, 07.OCT.10*059938

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 137 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Sobre el particular, corresponde que esa Entidad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
PRESENTE
PBZ/PBO
Ref.: 210.544/2010

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 1030/2010

REMITE INFORME FINAL N° 137 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA A LA TRANSFERENCIA
EFECTUADA POR LA OFICINA DE
ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, AL
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES.

SANTIAGO, 17. OCT 10 *059937

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 137 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE

PBZ/sbc
Ref.: 210.544/2010

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PMET: 13171

INFORME FINAL N° 137, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LA TRANSFERENCIA
EFECTUADA POR LA OFICINA DE
ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, AL
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES.

SANTIAGO, 07 OCT. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se ha realizado una auditoría al gasto total de la transferencia corriente, entregada por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, al Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, entre mayo del año 2008 y septiembre de 2009.

La aludida transferencia se encontraba considerada en el presupuesto de ODEPA del año 2008 y, tuvo como objetivo financiar la realización del catastro frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuya elaboración se encomendó al citado Centro, el cual se ejecutó entre el 31 de mayo de 2008 y el 5 de junio de 2009.

Objetivo

La finalidad de la auditoría fue comprobar el cumplimiento del convenio suscrito entre ODEPA y CIREN, verificando que los ingresos y los gastos asociados a la transferencia realizada al Centro hayan sido realizados de conformidad con los términos señalados en el citado convenio.

Contralor General
de la República

A LA SEÑORITA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
CPC/MSC/JMO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Asimismo, estuvo destinada a evaluar los controles internos implantados, tanto por la Oficina de Estudios como por el mencionado Centro, para llevar a cabo el catastro frutícola, constatando el correcto uso y la debida rendición de los recursos entregados para el proyecto.

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría aceptados por esta Contraloría General y, en consecuencia, incluyó comprobaciones selectivas de los documentos que respaldan los ingresos y gastos efectuados durante los períodos de cobertura, una evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones, del sistema de control interno, como también la aplicación de otros procedimientos que se consideraron necesarios en la oportunidad.

Universo y muestra

Para tales fines se seleccionó una muestra de \$ 182.391.540 correspondiente al 88,95 % de los gastos del Proyecto, los que ascendieron a \$ 205.773.083. En cuanto a los ingresos, se examinó el 100 % de los recursos transferidos por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Antecedentes generales

En abril del año 2006, la mencionada Oficina y CIREN determinaron que para seguir apoyando la fruticultura nacional, era de gran importancia mantener y perfeccionar el Sistema de Información Frutícola, con la cobertura y oportunidad adecuadas, que proporcione información sobre superficie de huertos, áreas de producción de fruta fresca, capacidades de procesamiento, infraestructura intra y extra predial y, sobre las líneas de producción de la agroindustria.

En cumplimiento de lo anterior, para el año 2008, se dispuso la actualización del catastro de los productores y de los huertos frutícolas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de un censo en terreno a todos los predios con una superficie plantada igual o superior a 0,5 ha y/o sobre una densidad de 50 plantas en el caso de algunas especies; poner al día la información referida a la infraestructura de apoyo al proceso de comercialización de la producción de frutas y del catastro de agroindustria regional; los datos cartográficos sobre su ubicación y el ingreso de ellos a un sistema computacional gráfico que permita relacionarlos con recursos naturales y productivos del país.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

A su vez, se programó la elaboración de una base de datos frutícola de dicha región que permita disponer en forma rápida y eficiente de la información catastrada; la confección de cuadros estadísticos a nivel regional, para ser incorporados a la publicación Principales Resultados Catastro Frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y confirmar la realización de las encuestas de superficie intercatastral de carácter muestral que permita estimar variaciones de superficie en las plantaciones frutales entre dos catastros, que se realiza cada cinco años en cada región.

En razón de lo anterior, en el proyecto de presupuestos del año 2007, ODEPA incluyó la elaboración de un sistema de información frutícola que consideraba la actualización del catastro frutícola nacional de las regiones de Atacama y de Los Lagos, para ser realizado en el período comprendido entre los años 2007 y 2013, detallando, por período, los costos de actualización de cada región, a nivel de ítem de gastos.

Sobre el particular, el 7 de enero de 2008, la Oficina de Estudios y el Centro de Información, suscribieron un convenio para la ejecución por parte de esta última Entidad, con la colaboración y supervisión de ODEPA, del catastro frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual fue aprobado mediante la resolución N° 5, de 15 de enero de 2008 y tomado razón el 17 de abril del mismo año y, para cuyo efecto, en el presupuesto de ODEPA del año 2008, se consideró una transferencia a CIREN de \$ 205.057.000, que debía entregarse en tres parcialidades, las que se encontraban definidas en la resolución N° 50, de ODEPA, de 1 de diciembre de 2008.

El aludido convenio tuvo dos modificaciones, la primera, el 1 de diciembre de 2008, formalizada por la referida resolución N° 50, para rectificar la fecha de entrega de los productos que inicialmente estaba dispuesta para el 31 de diciembre de 2008, la que fue prorrogada para el 31 de mayo de 2009 y a la vez, las fechas de entrega de cada una de las cuotas de la transferencia. La segunda rectificación, se efectuó mediante resolución N° 4, de ODEPA, de 13 de febrero de 2009 y estuvo destinada a corregir el monto de la última cuota y la fecha de su traspaso. Ambas resoluciones estuvieron afectas al trámite de toma de razón, el que se cumplió el 29 de diciembre de 2008 y el 7 de mayo de 2009, respectivamente.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría General en el Preinforme de Observaciones N° 137, de 2010, remitido a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, mediante oficio N° 45.251, de 2010 y sobre los cuales esa entidad respondió mediante oficio ordinario N° 179, de este año, el cual fue considerado para la emisión del presente informe.

Los aspectos más relevantes del análisis de la respuesta citada en el párrafo precedente se exponen a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

I.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El examen practicado permitió determinar situaciones que evidencian debilidades en los sistemas de control interno, establecidos por ODEPA y por CIREN, tanto para la administración de los recursos del proyecto como para la ejecución de los mismos.

Es así como, en el convenio suscrito para la actualización del Catastro Frutícola de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, denominado proyecto 2.09; no se detallan los gastos a financiar con los recursos de la transferencia ni se indica el porcentaje autorizado para cubrir gastos de administración.

Al respecto, en su oficio de respuesta ODEPA señala que en el proyecto de presupuesto para el año 2007, documento al cual esta Contraloría General alude en el desarrollo del punto Antecedentes Generales del Preinforme de Observaciones, se da cuenta de los gastos involucrados en los distintos ítem.

En efecto, si bien en el documento señalado por la Oficina de Estudios se incluye una estructura de costos por región, a nivel de ítem y desglosado por año, la información del período no se incorporó en el convenio en examen y en lo que respecta al rubro "Gastos Administración y Aporte Institucional", no se detalló el tipo de desembolso que involucra el concepto, situación que dificulta la tarea de determinar la pertinencia de los desembolsos rendidos.

Ahora bien, en el marco de las transferencias corrientes otorgadas a otras entidades para la ejecución de proyectos, de acuerdo con el criterio de la Dirección de Presupuestos, Dipres; los recursos para gastos de administración deben estar destinados a cubrir requerimientos necesarios para cumplir con los objetivos del programa; en tal sentido, el pago por concepto de contribuciones de bienes raíces no procede cargarlo al costo del Proyecto de Actualización del Catastro Frutícola Nacional.

En virtud de lo señalado en los párrafos precedentes se reiteran las observaciones planteadas por este Organismo de Control, toda vez que en su oficio, CIREN no se refiere a los hechos objetados.

Además, el mencionado Centro durante el año 2008, no administró los recursos de la transferencia en forma separada de aquellos excedentes de fondos de la ejecución de los proyectos 2.07 y 2.08, correspondientes a la actualización del Catastro Frutícola, ejecutados en los años precedentes, observación que no fue respondida por ODEPA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Por otra parte, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir para realizar la transferencia de los recursos, se debe hacer presente que el convenio establece que ODEPA deberá auditar los gastos que CIREN realizó con la primera y segunda cuota recibida, antes de proceder al traspaso de los recursos siguientes.

Ahora bien, con el objeto de cumplir con la citada exigencia, el 24 de noviembre de 2008, ODEPA suscribió un contrato a honorarios a suma alzada por \$ 1.000.000, con don Gregorio Antonio Maizares Fernández, por el período comprendido entre la fecha de la firma del convenio y el 31 de diciembre del mismo año, el cual fue aprobado por decreto exento N° 668, de 16 de diciembre de 2008, del Ministerio de Agricultura.

Respecto de los términos del contrato aludido, cabe señalar, que en el párrafo cuarto del punto tercero, se establece que, "...se examinarán las cuentas desde el inicio del convenio, de fecha 15 de enero de 2008 hasta el 30 de octubre del mismo año, para la primera cuota, y hasta el 10 de diciembre de 2008, para la segunda,..."; sin embargo, el 27 de noviembre de ese año se efectuó la primera modificación al mencionado convenio, la que tuvo como finalidad cambiar la fecha de entrega de la segunda cuota para el 30 de diciembre de 2008.

Con motivo que el auditor entregó su informe el 3 de diciembre de 2008, el examen no consideró la totalidad de los gastos efectuados con la primera cuota, ni la segunda. En consecuencia, correspondía haber rectificado las fechas de revisión establecidas en el contrato del señor Maizares, toda vez que se observa inconsistencia entre los períodos examinados y la fecha de entrega del resultado de la auditoría.

Por su parte, en el punto sexto, se indica que, "La persona contratada deberá entregar dos informes por escrito, con dos copias cada uno, los cuales deberán ser aprobados por ODEPA...". Al respecto, cabe hacer presente que en los informes presentados por el señor Maizares no se menciona el total de gastos efectuados durante el período revisado ni el monto en dinero de la muestra examinada y, además, los anexos adjuntos son fotocopias de documentos, en los cuales no se individualiza la materia a que corresponde; no obstante, ODEPA aprobó los Informes, autorizó el pago de la asesoría contratada y entregó la segunda cuota de la transferencia.

En relación con la auditoría efectuada a los gastos realizados con la segunda cuota, se debe dejar establecido que ODEPA la encargó a un asesor a honorarios destinado a apoyar labores del Servicio, relacionadas con materias de remuneraciones, cuyo contrato no contemplaba las funciones asignadas relativas al convenio en análisis; en consecuencia no quedaron expresamente definidas las obligaciones asociadas a esta tarea y tales labores, se encargaron a una persona que no estaba sujeta a responsabilidad administrativa en cuanto al cumplimiento de la labor encomendada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Lo mencionado precedentemente se indica, en consideración a que la Oficina de Estudios recibió un "Informe de Resultados de Examen Efectuado a la 2° Rendición de cuenta del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)", el cual no cumple con los requisitos mínimos de un examen de esta naturaleza, por cuanto, no establece el gasto efectuado en el período auditado ni el monto revisado y, además, contenía errores de suma en el rubro "Gastos bienes y servicios", correspondiente a marzo del año 2009, el cual se incluye en el detalle de gastos por mes que se anexa al Informe de auditoría.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el Jefe del Departamento de Información Agraria y la Jefe del Departamento de Administración de la época, ambos funcionarios de ODEPA, aprobaron los dos informes, con lo cual se pagó la tercera y última cuota de la transferencia.

En cuanto a las situaciones planteadas por este Organismo de Control, y que están relacionadas con el resultado de las auditorías que por convenio se debían practicar a los gastos ejecutados con los recursos de la primera y segunda cuota de la transferencia, cabe señalar que la Oficina de Estudios no dio respuesta, toda vez que en ella se refiere a que el examen se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General y a la responsabilidad de quienes efectuaron el examen, en circunstancia que el hecho observado dice relación con la profundidad del examen y la exactitud de los resultados de los Informes presentados, razón por la cual, cada uno de los aspectos señalados se mantienen en los mismos términos en que fueron expuestos en el Preinforme de Observaciones.

II.- EXAMEN DE CUENTAS

1.- Examen de ingresos

El examen de los recursos transferidos desde ODEPA al CIREN, se realizó al total de los fondos traspasados, ascendentes a \$ 205.057.000.

Respecto de la entrega de la primera cuota, debió ser diferida hasta el 30 de mayo de 2008, debido a que no se podía entregar los recursos sino hasta la total tramitación de la resolución que la aprobó; en consecuencia las posteriores entregas de dinero, debieron ser prorrogadas, tal como se indica a continuación:

N° Cuota	Fecha inicial	Fecha real de entrega	Monto (\$)
1	enero 2008	30 de mayo 2008	96.000.000
2	junio 2008	30 de diciembre 2008	83.000.000
3	diciembre 2008	13 de mayo 2009	26.057.000
TOTAL			205.057.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Cabe mencionar, que con los recursos recibidos, el Centro de Información de Recursos Naturales efectuó inversiones en el mercado de capitales.

Sobre el particular, se debe hacer presente que CIREN es una Corporación de Derecho Privado y, por tanto, se rige por las normas aplicables a ese tipo de instituciones, en particular las del capítulo XXXIII del Libro I del Código Civil. Además, le es aplicable la ley N° 19.701, sobre Institutos Tecnológicos CORFO.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, ese Centro de Información no forma parte de la Administración del Estado; situación que ha sido ratificada por la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 14.639, de 3 de abril de 2008; en consecuencia no le es aplicable, entre otras normas, el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, salvo los artículos 9° inciso final, 29 y 44, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 19.701.

En consideración a lo señalado precedentemente, CIREN no requiere autorización de la Dirección de Presupuestos, Dipres, para efectuar operaciones en el mercado de capitales; no obstante, correspondía que los intereses ganados, producto de los recursos invertidos en distintos instrumentos fueran rendidos a la entidad otorgante, lo que no ocurrió en la especie.

Ahora bien, con la transferencia otorgada por ODEPA, el Centro de Información de Recursos Naturales invirtió en fondos mutuos y tomó depósitos a plazo; los cuales, en el período en examen, generaron ganancias por \$ 4.500.504. El detalle de las colocaciones y de los intereses ganados, se muestra en anexo adjunto.

Respecto de la omisión incurrida por CIREN, en el sentido de no informar las ganancias obtenidas de las inversiones efectuadas en el mercado de capitales, ODEPA no se pronuncia; en consecuencia el hecho observado se mantiene.

En relación con lo expuesto, es preciso dejar establecido que el convenio firmado entre ambas instituciones, no contempla la realización de inversiones financieras con recursos provenientes de la transferencia; en tal sentido ODEPA, por una parte, no cauteló que CIREN actuara de conformidad con los términos establecidos en el convenio y, por otra, no requirió que los resultados de esa operación fuesen debidamente informados y rendidos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.- Examen de gastos

De la revisión practicada a la documentación que respalda los gastos realizados por CIREN, cabe informar lo siguiente:

1.- Durante el año 2008, los gastos fueron \$ 64.259.609 y desde el 1 de enero al 30 de septiembre del año 2009 se desembolsaron \$ 141.513.474; cantidad que a nivel del Proyecto Catastro Frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ascendió a un total de \$ 205.773.083

2.- Si bien en el proyecto de presupuestos de 2007, ODEPA detalló el total de los costos de actualización por año en cada región, a nivel de ítem; no especificó los gastos que se autorizaba financiar con los recursos de la transferencia.

Así es como, el pago de las contribuciones de bienes raíces del mes de abril del año 2008, de propiedad del CIREN, ubicada en Avenida Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, por \$ 6.505.907, se cargó a la ejecución del catastro señalado en el párrafo precedente; no obstante que la primera cuota de la transferencia se recibió el 30 de mayo de ese año. En consecuencia, los fondos para cumplir con el citado compromiso, se obtuvieron desde la cuenta habilitada para la administración de los recursos de los convenios suscritos en los períodos 2006 y 2007 y cuyos proyectos se identifican como 2.07 y 2.08, respectivamente; los cuales a la fecha de la citada operación, se encontraban concluidos.

Al respecto, cabe señalar que el referido desembolso se contabilizó y se rindió a ODEPA como gasto asociado al proyecto 2.09, en octubre de 2008.

Durante el año 2009, se pagaron con cargo a la transferencia, los siguientes montos, correspondientes a los conceptos que se indican a continuación:

Tipo de Comprobante	N°	Mes	Glosa de Comprobante	Concepto	Monto (\$)
Egreso	48886	enero	Movistar	Consumo Celular Jefa del Proyecto	15.192
Egreso	49623	mayo	Teczacom Ltda.	Reparación de impresora del Proyecto	344.044
Egreso	49698	mayo	Chilectra S.A.	Gastos de administración	160.596
Egreso	49605	mayo	Climatrés Ltda.	Gastos de administración	17.747
Egreso	49648	mayo	Adm. Centenario Seguridad y Protección Ltda.	Gastos de administración	197.911
Egreso	49556	mayo	Teléfonica Chile S.A. C.T.C.	Gastos de administración	129.971
Egreso	49701	mayo	Sodexho Pass Chile	Alimentación personal	396.775





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- El Centro de Información incluyó en las rendiciones de gastos de viáticos, dos boletas de taxis por concepto de traslados desde el Centro de Información a ODEPA, para asistir a reuniones de trabajo, emitidas el 1 de enero de 2000 y el 19 de septiembre de 2008, con las cuales se respalda el uso de los recursos otorgados, sin acompañar justificación de la realización de reuniones en las fechas indicadas.

4.- Las rendiciones de cuentas por comisión de servicios, si bien fueron firmadas por los Gerentes de Administración y Finanzas, de Producción y por el Jefe del Área de Recursos Humanos, no registran la firma del trabajador que realizó la comisión.

5.- El mencionado Centro prorratea sus gastos por centros de costos; con la participación de todos los proyectos que se encuentran en ejecución; sin embargo, en el convenio suscrito con ODEPA para la elaboración del Catastro Frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no se indican porcentajes de contribución en los costos por ítem; en consecuencia, la proporción que se asignó a cada centro no se encontraba formal y previamente definida.

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo con lo informado al personal de esta Entidad de Control por la coordinadora administrativa del CIREN, en correo electrónico de 15 de junio recién pasado, la contribución del proyecto en los costos de la Institución, se determinó y aplicó a juicio de la encargada de presupuestos, sobre la base de los fondos disponibles de la transferencia recibida.

6.- Los últimos gastos asociados a la ejecución del Catastro Frutícola en examen, se rindieron en julio de 2009; sin embargo, el Centro de Información registra, contablemente, operaciones hasta el mes de septiembre de ese año.

No obstante, las situaciones expuestas, el Jefe del Departamento de Información Agraria de ODEPA, mediante memo N° 54, de 5 de junio de 2009, dirigido a la Jefa del Departamento de Administración de la Oficina de Estudios, acusa recibo conforme del Informe Final del Proyecto Catastro Frutícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, enviado por CIREN.

Sobre la materia y en consideración a que la Oficina de Estudios, en su oficio respuesta al Preinforme de Observaciones, no se pronunció sobre los hechos expuestos en los párrafos 1 al 5, procede mantener la totalidad de las observaciones detalladas en los puntos indicados.

Referente a las razones que ODEPA argumenta respecto de la situación advertida en el número 6 precedente, se señala que si en el Convenio, punto QUINTO, párrafo cuarto, se instruye sobre la entrega mensual a ODEPA de "...un informe de avance físico y financiero, que refleje el destino de los recursos transferidos, acorde a las instrucciones para su ejecución",





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

éste debe reflejar el movimiento de los pagos realizados, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 759, sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; por lo tanto, la observación se sostiene en los mismos términos indicados en el Preinforme ya citado.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el cuerpo del presente Informe Final se concluye que ODEPA aprobó los informes de auditoría que presentaban debilidades y con ese antecedente autorizó y pagó la segunda y tercera cuota de la transferencia.

Asimismo, no dio cumplimiento a las instrucciones de la resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, toda vez que la revisión de los gastos no se extendió a la tercera cuota de la transferencia y no hubo un pronunciamiento sobre la correcta inversión de los fondos concedidos.

Además, no se objetó las inversiones que CIREN efectuó en el mercado de capitales, no obstante no estar autorizadas en el convenio suscrito entre ambas instituciones.

En mérito de las deficiencias expuestas corresponde que ODEPA adopte las siguientes medidas:

- Realice las diligencias destinadas a recuperar las utilidades obtenidas en las inversiones en instrumentos financieros.

- Disponga la realización de un proceso disciplinario tendiente a determinar las responsabilidades derivadas de la falta de control de las rendiciones, que entre otros aspectos derivaron en el pago de las contribuciones y la no devolución de los intereses de las inversiones en el mercado de capitales, debiendo remitir copia de la resolución que lo ordena e informar de su resultado final a esta Entidad de Control.

- Finalmente, en relación con todas las observaciones pendientes, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, deberá implementar las medidas necesarias para subsanarlas, las cuales, conforme a las políticas de control de este Organismo Contralor sobre seguimiento de los programas de fiscalización, serán comprobadas en su oportunidad.

Saluda atentamente a Ud.,


PETER BALAZS ZILCZ
JEFE

ÁREA SALUD, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DETALLE DE INVERSIONES EN EL MERCADO DE CAPITALES
REALIZADAS CON RECURSOS DE LA TRANSFERENCIA DE ODEPA 2008

Fecha de Transferencia	Transferencia recibida \$	Fecha de la Inversión	Tipo de Instrumento	Fecha de Vencimiento	Capital \$	Intereses ganados \$
30.05.2008	96.000.000	02-Jun-08	Inversión en depósito a plazo.	6-Jun-08	90.000.000	84.000
		06-Jun-08	Renovación depósito a plazo.	11-Jul-08	90.000.000	619.500
		11-Jul-08	Renovación depósito a plazo.	14-Ago-08	80.000.000	562.133
		14-Ago-08	Renovación depósito a plazo.	15-Sep-09	70.000.000	477.867
		15-Sep-08	Renovación depósito a plazo.	20-Oct-08	60.000.000	490.000
		20-Oct-08	Renovación depósito a plazo.	24-Nov-08	60.000.000	469.000
		24-Nov-08	Renovación depósito a plazo.	9-Dic-08	30.000.000	100.500
		24-Nov-08	Renovación depósito a plazo.	24-Dic-08	30.000.000	210.000
		24-Dic-08	Renovación depósito a plazo.	28-Ene-09	30.000.000	262.500
		11-Jul-08	Inversión en fondo mutuo.	27-Oct-08	10.000.000	179.186
		14-Ago-08	Inversión en fondo mutuo.	14-Nov-08	10.000.000	97.422
		15-Sep-08	Inversión en fondo mutuo.	14-Nov-08	10.000.000	160.013
		09-Dic-08	Inversión en fondo mutuo.	16-Dic-08	15.000.000	24.472
30.12.08	83.000.000	09-Ene-09	Inversión en depósito a plazo.	10-Mar-09	60.000.000	624.000
		09-Ene-09	Inversión en fondo mutuo.	21-Ene-09	5.000.000	12.725
		10-Mar-09	Inversión en fondo mutuo.	30-Mar-09	10.000.000	17.181
		10-Mar-09	Inversión en fondo mutuo.	17-Abr-09	20.000.000	61.250
13.05.09	26.057.000	15-May-09	Inversión en fondo mutuo.	15-Jun-09	11.000.000	16.857
		15-May-09	Inversión en depósito a plazo.	30-Jun-09	15.000.000	31.898
TOTAL DE INTERESES GANADOS						4.500.504

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Salud, Agricultura y Medio Ambiente

